PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN.					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

OBJETO	Prestar servicios profesionales a la gestión formativa, para apoyar la planeación, ejecución y evaluación de acciones de formación dirigidas a la población campesina, conforme a los lineamientos y diseños curriculares vigentes del SENA, en el marco de la estrategia CampeSENA.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN Y EXPERIENCIA RELACIONADA	Para cada perfil a contratar se tendrá en cuenta según lo establecido el Formato "Plan de contratación de instructores" el cual hace parte integral del presente Estudio Previo" **Para el Perfil campesino(a) instructor:** Se tiene en cuenta los lineamientos establecidos en la circular 01-2025-000093" Lineamientos para la contratación de campesino instructor en el marco de la estrategia CAMPESENA" el "Campesino Instructor" no requiere contar con títulos académicos ni experiencia docente previa. **Perfil para campesino(a) instructor es:** Acreditar su condición de campesino a través de alguna de las dos modalidades que establece el *artículo 15 de la resolución 00249 de 2025* por la cual se reglamenta la operación de las instancias institucionales de la estrategia CampeSENA, el cual se transcribe: *"Artículo 15°. Acreditación.* Además del auto reconocimiento en los aplicativos de la entidad, para efectos del presente acto administrativo, podrá solicitarse la acreditación de la condición de campesinos, a través de uno de los siguientes medios:

	La presentación del carné o documento equivalente, en el que conste la calidad de afiliado a una asociación campesina, asociación agropecuaria, cooperativa campesina, sindicato agrario y las demás formas de organización campesina, legalmente constituidas. Certificación expedida por el secretario de gobierno municipal o la dependencia que haga sus veces en la alcaldía, en desarrollo de las funciones de inspección, control y vigilancia de que trata la Ley 2219 de 2022, en la que conste la condición de campesino o campesina y su lugar de residencia." No se requerirá título académico en docencia, reemplazando este requisito por el certificado de competencias laborales o la validación de competencias técnicas y experiencia acreditada por las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria, o cualquier organización campesina o gremio del sector. Sin embargo, teniendo en cuenta que los campesinos también tienen derecho a la educación superior, si un campesino debidamente acreditado como se determina en el criterio 1 posee título profesional podrá ser considerado como Campesino Instructor y vinculado como tal. Circular 3-2025-000148 para la implementación del programa de "Formación Continua Especial Campesina" 2025. La persona interesada debió inscribirse en el Banco "Campesino Instructor en la cual debió: Acreditar condición campesina mediante: Carné de afiliación expedida por la organización campesina a la que se halle vinculado/a o certificación expedida por la secretaria de gobierno municipal o la dependencia que haga sus veces en la respectiva alcaldía municipal.
VALOR Y FORMA DE PAGO	De conformidad con lo establecido en la tabla de honorarios vigente para la entidad, se fija como valor total para los contratos la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE ($281.636.676). Esta suma será distribuida conforme al "Plan de contratación de instructores" del centro CLEM. El valor total de cada contrato será determinado por la duración del mismo y el nivel, área de conocimiento y experiencia del aspirante, según diseño curricular o condiciones especiales del programa: Cuatro (04) contratos: Inicio 03 de agosto de 2026 hasta el 11 de diciembre de 2026

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>Cantidad de contratos</th><th>Plazo/Meses</th><th>Plazo/Días</th><th>Honorarios Mensuales</th><th>Valor por contrato</th><th>Valor total contratos</th></tr>
<tr><td>04</td><td>04</td><td>09</td><td>4.737.497</td><td>20.371.237</td><td>81.484.948</td></tr>
</table>

Inicio 04 de agosto de 2026 hasta el 30 de noviembre de 2026
<table>
<tr><th>Cantidad de contratos</th><th>Plazo/Meses</th><th>Plazo/Días</th><th>Honorarios Mensuales</th><th>Valor por contrato</th><th>Valor total contratos</th></tr>
<tr><td>03</td><td>03</td><td>27</td><td>4.737.497</td><td>18.476.238</td><td>55.428.714</td></tr>
<tr><td>01</td><td>03</td><td>27</td><td>3.662.548</td><td>14.283.937</td><td>14.283.937</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>69.712.651</td></tr>
</table>

Inicio 04 de agosto de 2026 hasta el 13 de octubre de 2026
<table>
<tr><th>Cantidad de contratos</th><th>Plazo/Meses</th><th>Plazo/Días</th><th>Honorarios Mensuales</th><th>Valor por contrato</th><th>Valor total contratos</th></tr>
<tr><td>10</td><td>02</td><td>10</td><td>4.737.497</td><td>11.054.159</td><td>110.541.590</td></tr>
</table>

Inicio 06 de agosto de 2026 hasta el 11 de diciembre de 2026
<table>
<tr><th>Cantidad de contratos</th><th>Plazo/Meses</th><th>Plazo/Días</th><th>Honorarios Mensuales</th><th>Valor por contrato</th><th>Valor total contratos</th></tr>
<tr><td>01</td><td>04</td><td>06</td><td>4.737.497</td><td>19.897.487</td><td>19.897.487</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>PLAZO</td><td>Por el tiempo relacionado en el cuadro de información valor y forma de pago, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td>El domicilio contractual será la ciudad de Tuluá, Valle del Cauca, sede del Centro Latinoamericano de Especies Menores – CLEM del SENA Regional Valle. El desarrollo del objeto contractual podrá adelantarse en los municipios del departamento del Valle del Cauca, conforme a la naturaleza del servicio a prestar, la oferta de formación aprobada y las necesidades formativas identificadas en las comunidades, en articulación con el Centro de Formación. Además, de los sitios que sean asignados por la supervisión del contrato.</td></tr>
<tr><td>ORDENADOR DEL GASTO</td><td>Jorge Iván Noguera Jiménez – subdirector (E) del Centro de Formación</td></tr>
</table>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad,

El Centro Latinoamericano de Especies Menores del SENA requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) es un establecimiento público de orden nacional, adscrito al Ministerio del Trabajo, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa. Su misión, establecida en la Ley 119 de 1994, consiste en asumir la responsabilidad del Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos. Para ello, el SENA ofrece formación profesional integral, promoviendo la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyen al avance social, económico y tecnológico del país.

En concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, Colombia Potencia Mundial de la Vida, el SENA fortalece las capacidades de la población, facilitando su acceso a la educación técnica, tecnológica y complementaria de manera gratuita. Estos programas, alineados con las metas de desarrollo sostenible, buscan potenciar el talento humano en todas las regiones del país, promoviendo actividades productivas que incrementan la competitividad empresarial, impulsan la innovación y fortalecen las economías locales, especialmente en áreas rurales y sectores prioritarios definidos por el Gobierno Nacional.

El SENA no solo invierte en infraestructura para mejorar el desarrollo social y técnico de los trabajadores, sino que también articula sus esfuerzos con los objetivos del Plan Estratégico Sectorial del Ministerio del Trabajo. Esto se refleja en la promoción de la inclusión social, la generación de empleo digno y el fortalecimiento de las cadenas productivas y sectores económicos, en línea con la política nacional de "Más empleo y menos pobreza". De este modo, la entidad impulsa la vinculación al mercado laboral, tanto para trabajadores dependientes como independientes, y apoya la consolidación de emprendimientos sostenibles y de impacto comunitario.

Conforme al artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación del SENA son las dependencias responsables de prestar servicios de formación profesional integral, servicios tecnológicos, desarrollo empresarial y normalización de competencias laborales. Estos centros interactúan con entes públicos y privados, articulándose con las cadenas productivas y sectores estratégicos definidos en el plan de desarrollo nacional. A su vez, el artículo 27 del mismo decreto establece las funciones de las subdirecciones de los centros, las cuales incluyen la gestión del talento humano, recursos tecnológicos, infraestructura pedagógica y financiera, asegurando la operatividad y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

En el marco del programa CampeSENA, el SENA dirige esfuerzos hacia el fortalecimiento de las capacidades técnicas y productivas de las comunidades rurales, promoviendo el emprendimiento, la soberanía alimentaria y el uso sostenible de los recursos naturales. Estas iniciativas están alineadas con el

enfoque territorial del PND, priorizando la atención a las zonas rurales como eje fundamental para el desarrollo económico y social del país. El programa contribuye a la disminución de las brechas urbano-rurales mediante la transferencia de conocimientos, tecnologías y buenas prácticas agrícolas, logrando que los campesinos accedan a una formación pertinente y apropiada para sus contextos productivos.

El Director General del SENA, mediante la Resolución No. 01-02862 del 17 de septiembre de 2025, delegó a las subdirecciones de los Centros de Formación la ordenación del gasto y la gestión de contratos necesarios para ejecutar los planes de acción institucionales. Estas delegaciones permiten que cada centro, como unidad operativa, desarrolle sus funciones de manera autónoma y eficiente, garantizando la ejecución de procesos misionales, estratégicos y de soporte definidos en el Sistema Integrado de Gestión.

En consecuencia, los Centros de Formación lideran la implementación de programas y proyectos que responden a las necesidades regionales y sectoriales, cumpliendo un papel fundamental en la promoción del desarrollo sostenible. En coordinación con las estrategias del PND y del programa CampeSENA, refuerza su papel como una entidad clave para la construcción de una Colombia más equitativa, productiva e incluyente, al tiempo que contribuye al posicionamiento del país como potencia mundial de la vida.

El cumplir con la misión institucional asignada al SENA, implica la cualificación permanente del Instructor, como agente estratégico en la atención a los aprendices como seres humanos en proceso de la Formación Profesional Integral, este constituye un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social, que le permiten a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida. Esta atención de los aprendices se realiza mediante procesos formativos, en los que la construcción y reconstrucción del conocimiento.

El Acuerdo 0003 de 2023, emitido por el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), establece la Estrategia CampeSENA y el Programa de Formalización Especializada para la Economía Campesina (FEEC), orientados a promover el reconocimiento, fortalecimiento y desarrollo de la población campesina en Colombia. Esta iniciativa se alinea con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo (PND) del Gobierno Nacional denominado “Colombia Potencial Mundial de la Vida”, el cual resalta la importancia de garantizar los derechos de las comunidades vulnerables, entre ellas los campesinos y campesinas, al tiempo que busca potenciar la economía nacional mediante la innovación, la capacitación de la fuerza laboral y el fortalecimiento del sistema agropecuario.

La estrategia CampeSENA se creó con un enfoque integral que busca cerrar las brechas de acceso al conocimiento y los servicios institucionales para los campesinos y campesinas, teniendo en cuenta sus características culturales, sociales y territoriales. Entre sus objetivos principales se encuentran:

1. Visibilizar la labor de los campesinos y campesinas en la vida social, cultural y económica del país,

y consolidar su papel como actores fundamentales en el desarrollo rural sostenible.

2. Mejorar los conocimientos, habilidades y competencias de la población campesina, mediante procesos de formación técnica, tecnológica y complementaria.
3. Facilitar el acceso a nuevas oportunidades económicas y sociales que permitan incrementar los ingresos de las familias campesinas y mejorar su bienestar.

Los Beneficiarios de la Estrategia CampeSENA según el Artículo 3 del Acuerdo 0003 de 2023, los beneficiarios incluyen:

- Campesinas y campesinos individuales.
- Asociaciones campesinas y agropecuarias.
- Cooperativas campesinas.
- Otras organizaciones campesinas formalizadas.
- Agrupaciones no formalizadas de campesinos.
- Campesinos afiliados a gremios agropecuarios.

La Estrategia CampeSENA incluye diversas acciones y componentes que buscan garantizar una atención diferencial e incluyente para el campesinado, eliminando las barreras de acceso a los servicios del SENA:

- Caracterización y registro: Uso de plataformas digitales para identificar y registrar a los beneficiarios en los programas de formación y certificación laboral.
- Ingreso sin requisitos académicos: Flexibilización de los criterios de acceso, permitiendo que los campesinos puedan ingresar a formación técnica sin necesidad de contar con títulos de educación básica o media.
- Formación en las veredas: Llevando los programas del SENA directamente a los territorios rurales.
- Medios de formación flexibles: Uso de aulas móviles, kits instructores, radio, drones, instituciones educativas rurales y fincas campesinas como escenarios de aprendizaje.
- Flexibilidad en grupos de formación: Ajuste del número mínimo de aprendices por grupo, especialmente en zonas rurales de difícil acceso.
- Materiales educativos adaptados: Desarrollo de contenidos específicos para modalidades complementarias y formaciones agropecuarias.
- Nuevos diseños curriculares: Creación de programas como agroecología, producción de insumos agropecuarios, construcción de placas huella en vías rurales, y gestión ambiental, entre otros.

Por otro lado, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 establece directrices fundamentales para transformar el sector rural colombiano, promoviendo entre otras:

- Creación de un sistema nacional que fomente la investigación, el uso de tecnología y la transferencia de conocimientos al sector agropecuario.
- Impulso a la creación y fortalecimiento de cooperativas y asociaciones campesinas como base para el desarrollo productivo y sostenible del campo.
- Ampliación de la oferta educativa y formativa para las comunidades rurales, con el objetivo de

aumentar la productividad y mejorar las condiciones de vida de los campesinos.

Por lo antes descrito, el SENA ha emitido lineamientos para la contratación de Campesino Instructor en el Marco de la Estrategia CampeSENA, a través de la Circular numero 01-3-2025- 000093, la cual establece que la implementación de estas estrategias requiere perfiles con experiencia territorial, comunitaria y productiva, reconociendo que los saberes campesinos, las trayectorias comunitarias y los conocimientos empíricos constituyen criterios válidos y pertinentes de idoneidad para la contratación.

Igualmente, desde la Dirección General del Servicio Nacional de Aprendizaje ha emitido la circular 3-2025-000148 que tiene como finalidad "*Lineamientos para la implementación del programa de "Formación Continua Especial campesina" 2025*", esta consiste en responder a las necesidades de las comunidades y organizaciones campesinas en sus territorios, fortaleciendo sus capacidades productivas, sociales y organizativas, e incentivando procesos de asociatividad, participación comunitaria e integración comercial entre sus diferentes actores socioeconómicos a través de los Centros de Formación del SENA.

Con ello busca reconocer, fortalecer y promover la formación a partir de los saberes y buenas prácticas campesinas construidas a lo largo de la vida, aplicando metodologías propias, entre ellas, la de "Campesino/Campesino o Campesina, para facilitar el intercambio de experiencias, la apropiación colectiva del conocimiento y el desarrollo de habilidades, técnicas y prácticas, el extensionismo y otras que contribuyan al fortalecimiento de las competencias de las campesinas y campesinos, en sus propios contextos.

Igualmente busca Impulsar la implementación del modelo de formación colaborativa con Campesinos y campesinas instructores/as, como parte de la estrategia CampeSENA, conforme a lo establecido en el Capítulo l. del Acuerdo 003 del 16 de febrero de 2023.

Promover la agroecología y las prácticas de sostenibilidad ambiental, fomentando el intercambio de saberes, la conservación de los recursos naturales y la construcción colectiva de soluciones agroecológicas adaptadas a las condiciones del territorio, en favor de la soberanía alimentaria y el desarrollo territorial.
Fortalecer las capacidades de las campesinas y campesinos, para la participación activa en procesos comunitarios, relacionados con problemáticas clave como la infraestructura vial, el mejoramiento de vivienda campesina, el acceso al agua potable, el riego, el drenaje, y otros aspectos fundamentales para el bienestar colectivo, y su permanencia en el territorio.

El desarrollo de la economía campesina trasciende las actividades de la cadena productiva de alimentos, afronta condicionamientos por deficiencias de infraestructura, en vías terciarias para el ingreso de insumos requeridos en actividades productivas, y el traslado de la producción agropecuaria a los mercados y centros de consumo, o bien por carencias en el suministro de agua, tanto para el consumo humano, como para la producción de alimentos.

En compromiso con la productividad y competitividad, esta estrategia busca fortalecer las capacidades técnicas de los campesinos y campesinas, una apuesta por la Innovación Social en Colombia, expresada como la capacidad de las comunidades campesinas para transformar su entorno a través de soluciones sostenibles y con impacto colectivo.

Al formar en saberes aplicables, estamos facilitando procesos de Autosuficiencia alimentaria, mejores condiciones de vida, fortalecimiento de economías locales, trabajo colaborativo, la asociatividad, la apropiación del conocimiento y empoderamiento.

Que mediante Acuerdo 207 del 31 de diciembre de 2024 se convoca y establecen las reglas del Proceso de Selección por mérito, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA – Proceso de Selección No. 2669 SENA 4.

En este contexto, el Centro Latinoamericano de Especies Menores, adscrito a la Regional Valle, en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional resulta insuficiente para atender las demandas de dicho centro, por lo cual requiere adelantar la contratación de servicios personales mediante la figura del contrato de prestación de servicios, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, la cual se presenta como una alternativa legal viable. Esta disposición establece que las entidades estatales pueden celebrar contratos con personas naturales para desarrollar actividades que no puedan ser asumidas por el personal de planta o que demanden conocimientos especializados, siempre bajo el principio de temporalidad y sin generar vínculos laborales ni prestaciones sociales.

Así, la convergencia entre las políticas de desarrollo rural y los mecanismos legales de contratación permite no solo suplir las necesidades inmediatas de personal en el ámbito institucional, sino también garantizar la idoneidad y experiencia de los recursos humanos involucrados en la ejecución de programas como Formación Continua especializada Campesina FCEC y CampeSENA. Este enfoque integral refuerza el compromiso con la sostenibilidad, la inclusión y la competitividad del sector agropecuario colombiano.

Siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Latinoamericano de Especies Menores, Regional Valle, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Prestar sus servicios de manera autónoma y temporal para apoyar el desarrollo de los procesos de Formación Profesional Integral dirigidos a población campesina y organizaciones comunitarias, conforme a los diseños curriculares, guías de aprendizaje y lineamientos institucionales vigentes del SENA, en el marco de la estrategia CampeSENA.
2. Acompañar pedagógicamente los procesos de aprendizaje en el desarrollo de las actividades formativas, reconociendo los saberes previos, los diversos estilos de aprendizaje y los contextos territoriales de los participantes, mediante la implementación de metodologías pertinentes y adaptadas a las realidades rurales y urbanas, incluyendo aquellas propias de las Zonas de Reserva Campesina (ZRC).
3. Apoyar a la población campesina en la planificación de mejoras productivas familiares, comunitarias y asociativas, considerando criterios de sostenibilidad ambiental, soberanía alimentaria y fortalecimiento de la economía, de conformidad con los protocolos de atención diferencial.
4. Realizar la evaluación del aprendizaje y emitir juicios valorativos sobre el cumplimiento de los resultados de aprendizaje, aplicando los instrumentos y herramientas definidos por el SENA, dentro de los plazos establecidos.
5. Registrar y reportar de manera clara, oportuna y veraz la información académica requerida en los sistemas institucionales dispuestos por el SENA, incluido SOFIA Plus y demás plataformas de seguimiento, como producto verificable del servicio contratado, entregando los informes correspondientes al supervisor del contrato.
6. Planificar y reportar con la debida antelación las acciones formativas extramurales o en territorio, cuando estas se encuentren previstas dentro del objeto contractual, con el fin de garantizar la adecuada coordinación logística.
7. Aportar información técnica para la identificación, fortalecimiento, registro de unidades productivas campesinas, cuando el proceso formativo así lo requiera, en especial apoyar la creación o consolidación de iniciativas productivas campesina.
8. Participar en espacios de socialización, inducción, seguimiento o eventos técnicos relacionados con la estrategia CampeSENA, con el fin de facilitar la transferencia de conocimientos, buenas prácticas y aprendizajes territoriales.
9. Informar a la coordinación o subdirección del centro sobre oportunidades de articulación con actores sociales, comunitarios o productivos identificadas en el desarrollo del objeto contractual, que puedan contribuir al fortalecimiento de los procesos formativos o productivos del territorio.
10. Elaborar y presentar los informes periódicos y el informe final de gestión, evidenciando el avance de las actividades desarrolladas, los logros alcanzados y las acciones de mejora, así como realizar la custodia y devolución de los bienes que le hayan sido entregados para la ejecución del contrato, conforme a los procedimientos institucionales vigentes.
11. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

GENERALES:

▪ Realizar su afiliación ante la administradora de riesgos laborales que disponga el SENA, bajo la clase de riesgo relacionada con el diseño curricular a ejecutar, en el caso de tener diseños curriculares de varias líneas productivas tener en cuenta el mayor riesgo asociado.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

5. COMPETENCIAS TÉCNICAS Y PERSONALES

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

6. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como la ciudad de Tuluá, Valle del Cauca, sede del Centro Latinoamericano de Especies Menores – CLEM del SENA Regional Valle. El desarrollo del objeto contractual podrá adelantarse en los municipios del departamento del Valle del Cauca, conforme a la naturaleza del servicio a prestar, la oferta de formación aprobada y las necesidades formativas identificadas en las comunidades, en articulación con el Centro de Formación. Además, de los sitios que sean asignados por la supervisión del contrato.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, de conformidad con lo establecido el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 2 del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, se suscribirá bajo la modalidad de Contratación Directa.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

8. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, el objeto, las obligaciones descritas en este documento y en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al establecido en el domicilio contractual para el cumplimiento del objeto, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el anexo titulado “MATRIZ DE RIESGOS”, el cual fue elaborado con base en lo establecido en las guías publicadas por Colombia Compra Eficiente.

10. GARANTÍAS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA

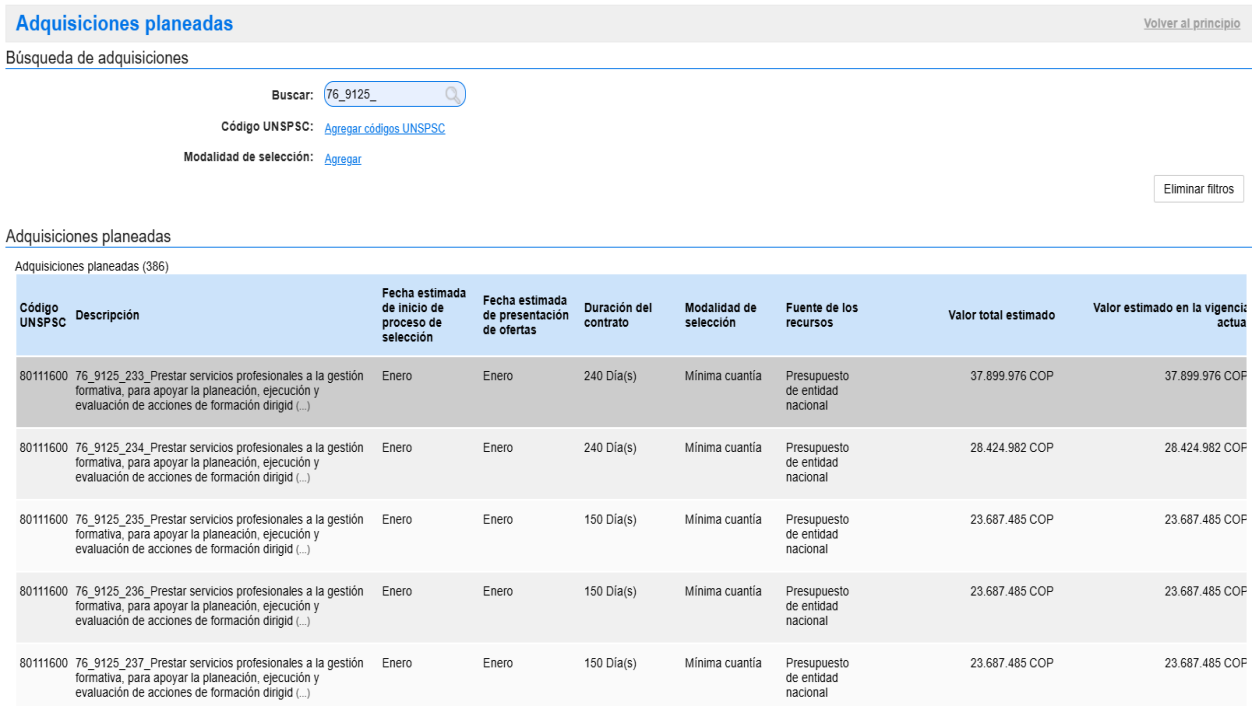
El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, por un término de 4 meses, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

11. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del ordenador del gasto para que haga su respectiva designación.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. En todo caso, el ordenador del gasto podrá designar un supervisor en cualquier momento, para lo cual no se requerirá de modificación contractual. La designación se deberá realizar de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

12. EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



Adquisiciones planeadas

Volver al principio

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: 76_9125_

Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC

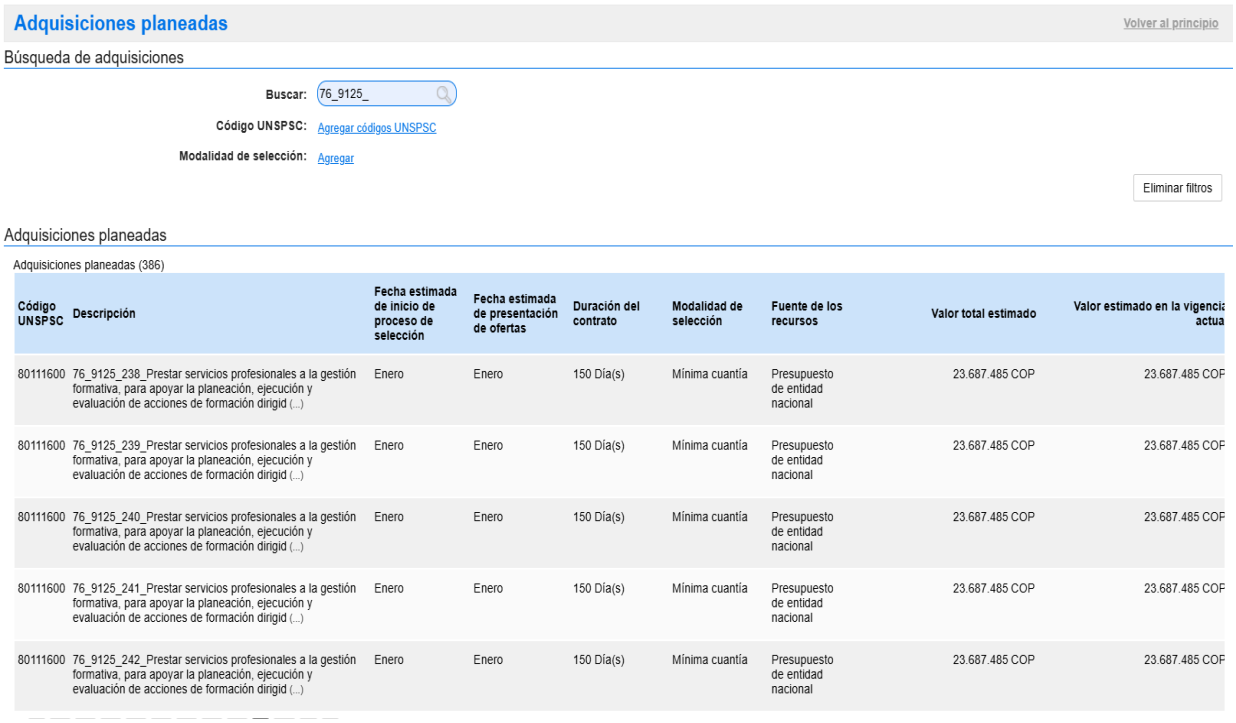
Modalidad de selección: Agregar

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (386)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actua
80111600	76_9125_233_Prestar servicios profesionales a la gestión formativa, para apoyar la planeación, ejecución y evaluación de acciones de formación dirigid (...)	Enero	Enero	240 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	37.899.976 COP	37.899.976 COP
80111600	76_9125_234_Prestar servicios profesionales a la gestión formativa, para apoyar la planeación, ejecución y evaluación de acciones de formación dirigid (...)	Enero	Enero	240 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	28.424.982 COP	28.424.982 COP
80111600	76_9125_235_Prestar servicios profesionales a la gestión formativa, para apoyar la planeación, ejecución y evaluación de acciones de formación dirigid (...)	Enero	Enero	150 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	23.687.485 COP	23.687.485 COP
80111600	76_9125_236_Prestar servicios profesionales a la gestión formativa, para apoyar la planeación, ejecución y evaluación de acciones de formación dirigid (...)	Enero	Enero	150 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	23.687.485 COP	23.687.485 COP
80111600	76_9125_237_Prestar servicios profesionales a la gestión formativa, para apoyar la planeación, ejecución y evaluación de acciones de formación dirigid (...)	Enero	Enero	150 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	23.687.485 COP	23.687.485 COP



Adquisiciones planeadas

Volver al principio

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: 76_9125_

Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC

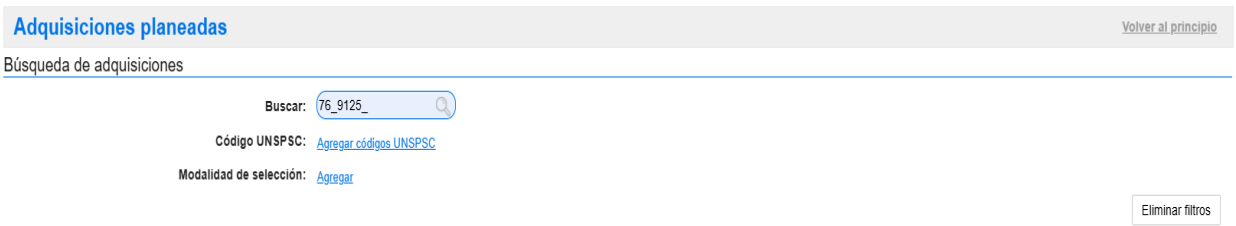
Modalidad de selección: Agregar

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (386)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actua
80111600	76_9125_238_Prestar servicios profesionales a la gestión formativa, para apoyar la planeación, ejecución y evaluación de acciones de formación dirigid (...)	Enero	Enero	150 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	23.687.485 COP	23.687.485 COP
80111600	76_9125_239_Prestar servicios profesionales a la gestión formativa, para apoyar la planeación, ejecución y evaluación de acciones de formación dirigid (...)	Enero	Enero	150 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	23.687.485 COP	23.687.485 COP
80111600	76_9125_240_Prestar servicios profesionales a la gestión formativa, para apoyar la planeación, ejecución y evaluación de acciones de formación dirigid (...)	Enero	Enero	150 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	23.687.485 COP	23.687.485 COP
80111600	76_9125_241_Prestar servicios profesionales a la gestión formativa, para apoyar la planeación, ejecución y evaluación de acciones de formación dirigid (...)	Enero	Enero	150 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	23.687.485 COP	23.687.485 COP
80111600	76_9125_242_Prestar servicios profesionales a la gestión formativa, para apoyar la planeación, ejecución y evaluación de acciones de formación dirigid (...)	Enero	Enero	150 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	23.687.485 COP	23.687.485 COP



Adquisiciones planeadas

Volver al principio

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: 76_9125_

Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC

Modalidad de selección: Agregar

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Volver al principio

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: 76_9125_

Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC

Modalidad de selección: Agregar

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (386)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actua
80111600	76_9125_248_Prestar servicios profesionales a la gestión formativa, para apoyar la planeación, ejecución y evaluación de acciones de formación dirigid (...)	Enero	Enero	150 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	23.687.485 COP	23.687.485 COP
80111600	76_9125_025_Prestar servicios de apoyo a la gestión, orientados al desarrollo de actividades técnicas y de soporte en sitio, así como a la implementac (...)	Enero	Enero	345 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	38.257.617 COP	38.257.617 COP
80111600	76_9125_026_Prestar servicios personales temporales para apoyar en las actividades asistenciales y operativas del área de Gestión de Recursos Financie (...)	Enero	Enero	281 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	23.416.667 COP	23.416.667 COP
80111600	76_9125_027_Prestar servicios personales temporales para apoyar en las actividades asistenciales y operativas del área de Gestión de Recursos Financie (...)	Enero	Enero	191 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	15.916.667 COP	15.916.667 COP
80111600	76_9125_249_Prestar servicios profesionales a la gestión formativa, para apoyar la planeación, ejecución y evaluación de acciones de formación dirigid (...)	Enero	Enero	150 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	23.687.485 COP	23.687.485 COP

Adquisiciones planeadas

Volver al principio

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: 76_9125_

Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC

Modalidad de selección: Agregar

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (386)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actua
80111600	76_9125_250_Prestar servicios profesionales a la gestión formativa, para apoyar la planeación, ejecución y evaluación de acciones de formación dirigid (...)	Enero	Enero	150 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	23.687.485 COP	23.687.485 COP
80111600	76_9125_251_Prestar servicios profesionales a la gestión formativa, para apoyar la planeación, ejecución y evaluación de acciones de formación dirigid (...)	Enero	Enero	150 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	23.687.485 COP	23.687.485 COP
80111600	76_9125_252_Prestar servicios profesionales a la gestión formativa, para apoyar la planeación, ejecución y evaluación de acciones de formación dirigid (...)	Enero	Enero	150 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	23.687.485 COP	23.687.485 COP
80111600	76_9125_253_Prestar servicios profesionales a la gestión formativa, para apoyar la planeación, ejecución y evaluación de acciones de formación dirigid (...)	Enero	Enero	150 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	23.687.485 COP	23.687.485 COP
80111600	76_9125_254_Prestar servicios profesionales a la gestión formativa, para apoyar la planeación, ejecución y evaluación de acciones de formación dirigid (...)	Enero	Enero	150 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	23.687.485 COP	23.687.485 COP

13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

13.1 Análisis del Sector

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia
80111600 Servicios de Personal Temporal	80- Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.	11- Servicios de recursos humanos

SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
servicios profesionales

13.2 Idoneidad y experiencia

La idoneidad y experiencia del futuro contratista se validará de conformidad con el formato denominado "**Certificado de idoneidad y experiencia**", el cual hace parte integral del presente documento.

13.3 Estudio de la oferta

Una vez analizada la hoja de vida del (de los) futuro(s) contratista(s) en atención al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, se establece que la referida(s) persona(s) cumple con los requisitos exigidos establecidos.

13.4 Estudio de la demanda

De conformidad con la información disponible en el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, correspondiente a la vigencia 2024, las entidades estatales de los diferentes órdenes suscribieron aproximadamente 111.539 contratos de prestación de servicios, lo que evidencia que esta modalidad contractual representa una de las principales categorías de contratación dentro del Sistema de Compra Pública colombiano.

La magnitud de esta tipología contractual justifica la realización de un análisis específico, en la medida en que los contratos de prestación de servicios constituyen un mecanismo fundamental para atender necesidades institucionales de carácter temporal, especializado o que no pueden ser cubiertas con el personal de planta, contribuyendo al cumplimiento de los fines y funciones de las entidades públicas.

Para la futura contratación se tuvo como referencia los contratos suscritos por la entidad en vigencias anteriores. En ellos se evidencia cómo este tipo de contratos contaban con un objeto y honorarios similares, tal como a continuación se observa:

Objeto: Prestar temporalmente servicios profesionales como Instructor para apoyar el acompañamiento, seguimiento y orientación de la formación profesional integral, en programas titulados y/o complementarios, del programa Regular CampeSENA, de acuerdo con la red de conocimiento y área temática conforme a los modelos formativos establecidos por el Centro Latinoamericano de Especies Menores-Regional Valle de conformidad con las políticas institucionales y la normatividad vigente.

Año: 2025

Nro. y año	Nombre el Contratista	Plazo	Valor del contrato	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.6280866	JULIAN ALEJANDRO AGUIAR RODRIGUEZ	223	$ 33.193.885	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.6281235	DIEGO LUIS PAREJA MARÍN	223	$ 33.193.885	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.6279973	JOSE GERARDO TRIVIÑO OVIEDO	223	$ 33.193.885	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.6280888	DIEGO FABIAN SANCHEZ CASTRILLON	223	$ 33.193.885	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.6281508	SANDRA MILENA TORO VALENCIA	223	$ 33.193.885	Contratación Directa

CO1.PCCNTR.6281205	JORGE GILDARDO CASTILLO NARVAEZ	223	$	33.193.885	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.6280977	VALENTINA LLANOS POSSO	223	$	33.193.885	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.6280589	OLMER SANCHEZ DUARTE	223	$	33.193.885	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.6281014	DIANA CAROLINA BALCAZAR RAMIREZ	223	$	33.193.885	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.6280879	ANDERSON GOMEZ PRADO	223	$	33.193.885	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.6281003	JORGE LUIS MONDRAGÓN SAA	223	$	33.193.885	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.6281265	NEHRU BONILLA RIVAS	223	$	33.193.885	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.6563881	JACINTO ALVAREZ RAMIREZ	138	$	20.541.508	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.6564718	JOSE FERNANDO AYALA MOLINA	138	$	20.541.508	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.6564822	MARIA TERESA VALENCIA PINEDA	138	$	20.541.508	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.6566617	JUAN CAMILO QUINTERO LABORDA	138	$	20.541.508	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.6566522	DANIELA CRISTANCHO GOMEZ	138	$	20.541.508	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.6566642	JESUS ALBERTO LOZANO DUQUE	138	$	20.541.508	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.6760743	LADY JOHANA VICTORIA MONSALVE	92	$	13.694.338	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.6760847	GUILLERMO ANDRES CANO RODRIGUEZ	92	$	13.694.338	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.6760772	MONICA CAROLINA HAHN PEÑA	92	$	13.694.338	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.6760868	STEPHEN DEL CAMPO GONZALEZ	92	$	13.694.338	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.6760877	LINA MARIA JARAMILLO CARMONA	92	$	13.694.338	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.6760565	JHOAN MANUEL GARCIA PAYAN	92	$	13.694.338	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.6761314	FERNANDO FIGUEROA PAYAN	92	$	13.694.338	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.6760587	ARMANDO ENRIQUE MOLINA	92	$	13.694.338	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.6761707	SORANY ROBLES BOHORQUEZ	92	$	13.694.338	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.6761375	OSCAR ALEXANDER BERNAL GONZALEZ	92	$	13.694.338	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.6760758	BRYAN ANDRÉS QUINTERO HERRERA	92	$	13.694.338	Contratación Directa

CO1.PCCNTR.6907572	JAVIER MAURICIO SERNA MUÑOZ	58	$ 6.633.338	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.6907492	HAROLD ORLANDO GUEVARA GUEVARA	58	$ 6.633.338	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.6908403	FABIAN RENGIFO	58	$ 6.633.338	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.6970123	AXEL RIVERA CRUZ	43	$ 6.400.615	Contratación Directa

14. Decisión de contratación

Tras revisar y validar la documentación presentada por los futuros contratistas en el SIGEP II y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera acorde la contratación reseñada, a efectos de suplir la necesidad de la entidad. De otro lado, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la circular de honorarios vigente.

El presente documento se suscribe en Tuluá Valle del Cauca.

Firmado digitalmente por Jorge Ivan Noguera Jimenez Subdirector (E) Centro Latinoamericano De Especies Menores
Fecha: 2026.07.31 16:33:59 -05'00'

JORGE IVAN NOGUERA JIMENEZ
Subdirector (e) Centro Latinoamericano de Especies Menores

Anexos: Certificado de idoneidad y experiencia.
(Plan de contratación de instructores)

Elaboró: Nini Johanna Padilla- Coordinadora Académica
Proyecto: Marta Gutierrez: Contratista Servicios Profesionales
Revisó: Paula Urbano – Coordinadora Académica Centro CLEM
Revisó: Luisa Fernanda Jiimenez- Coordinadora de Formacion- Centro CLEM
Revisó: Jhon Wilson Alvarado Ardila – Coordinador Administrativo Centro CLEM